ORDENANZAIX Nº 434

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Modifícaseel Artículo 1 de la Ordenanza IX – N° 70, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1.- Autorízase por vía de excepción a la Ordenanza N° 3369, el fraccionamiento de los inmuebles identificados catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 5., chacra 000, manzana 102, parcela 2 y 15, en cinco y dos lotes respectivamente, conforme al plano de mensura particular con fraccionamiento, que se establece como Anexo Único.”

ARTÍCULO 2.- Abrogasela Ordenanza IX – N° 228.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal,   
 cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Nº17 del día 27 de agosto de 2020.

Firmado:

Lic. Facundo López Sartori – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Rubén Edelman – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.